



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este  
"AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE"

**Resolución No.36-13.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que el esquema de desarrollo que debe promover el gobierno local debe estar vinculado a la producción de riquezas, a través de la variable que incluyan la optimización de recursos y potenciación e implementación de innovaciones.

**Considerando:** Que a pesar de los esfuerzos realizados por el Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este para eficientizar los servicios, el sistema obsoleto en que descansa dicho servicio, arroja un resultado que a todas luces está distante de las expectativas de la población que demanda cada vez mayores y mejores condiciones de salud e higiene en su entorno.

**Considerando:** Que después de verificar cada uno de los vehículos, piezas y repuestos de camiones y carretillas, que están consignados en el documento recibido para fines de pública subasta, donde constan todas las características, de los mismos se determinó que procede la subasta.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**-Sigue al Dorso-**

**-Viene del Adverso-**

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo.

**Visto:** El oficio de apoderamiento de la Presidencia del Ayuntamiento Santo Domingo Este, de fecha 16 de octubre de 2012, mediante el cual se apodera a la Comisión Especial, para el estudio y análisis de la propuesta de solicitud de autorización para vender vehículos, piezas y repuestos de camiones y carretillas del ayuntamiento Santo Domingo Este en pública subasta.

**Visto:** El informe de la Comisión Especial apoderada.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios:**

**RESUELVE:**

**Primero:** Autorizar, como al efecto autoriza, a la Administración Municipal, a realizar la subasta pública, para la venta de vehículos, piezas y repuestos de camiones y carretillas inservibles del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

**Segundo:** Remitir, como en efecto remite, a la Administración del ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondientes.

**Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013)**

**LIC. JOSE M. LOPEZ**  
Presidente del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este



**LICDA. ADALGISO VERNIAN MARRERO**  
Secretario del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

